



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE
INFORMACION PÚBLICA

Expediente No: PAFEET/UTIP/006/22

Folio No. 272672100000622

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD

PATRONATO DE FOMENTO EDUCATIVO EN EL ESTADO DE TABASCO, A.C., UNIDAD DE TRANSPARENCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.

CUENTA: Con la solicitud de acceso a la información pública presentada el 30 de agosto de 2022 a las 10:43 horas, bajo el número de folio **272672100000622**, del sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco (PNT), en consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tabasco, se procede con base en los siguientes:

RESULTANDO

ÚNICO. La Unidad de Transparencia, recibió vía-PNT la solicitud de acceso a la información presentada en los términos siguientes:

" Sueldo, compensación, bono y demas incentivos de el/la titular de la unidad de transparencia de ese sujeto obligado"

Por lo que, de conformidad con el artículo 50 fracciones III y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se admitió a trámite la referida solicitud y se formó el expediente respectivo, en ese sentido se procede a lo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia del Patronato de Fomento Educativo en el Estado de Tabasco, A.C., es competente para conocer la solicitud de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 3 fracciones VII, VIII y XV, 4, 6, 49 y 50 fracciones III y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en ese sentido y en aras del principio de máxima publicidad se procede a trámite la solicitud.

SEGUNDO. Con fecha 31 de agosto del presente año, se turnó el oficio número **PAFEET/UT/010/2022**, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del Patronato de Fomento Educativo en el Estado de Tabasco, A.C, dirigido a la Tesorería de este Sujeto Obligado, solicitando lo relativo a su requerimiento.

TERCERO. De lo anterior y con fundamento en los artículos 3 fracción XIV, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **se acuerda que la información solicitada ante ésta Unidad, no se ha generado por este Sujeto Obligado.**

Por lo anteriormente fundado y motivado, se emite el siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. Se tiene recibido el oficio sin número suscrito por el Tesorero de este Sujeto Obligado, mediante el cual da respuesta a su requerimiento de manera **clara, concisa y definitiva**, señalando a la letra lo siguiente:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE
INFORMACION PÚBLICA

Expediente No: PAFEET/UTIP/006/22

Folio No. 272672100000622

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD

"Al respecto le informo, que este Patronato de Fomento Educativo en el Estado de Tabasco, A.C. los únicos recursos con los que cuenta vienen etiquetados para el pago de las gratificaciones a las figuras solidarias que apoyan a combatir el rezago educativo y el analfabetismo en las diferentes coordinaciones en todo el estado. Del mismo modo las personas que de cierta forma apoyamos en la operatividad de este sujeto obligado (incluida la Titular de la Unidad de Transparencia) no tenemos asignado sueldo, compensación, bono, ni ningún otro incentivo o pago por prestación de servicios o trabajo, al ser puestos honoríficos, estamos aquí por voluntad y no por una remuneración.

Todo esto se sustenta en la cláusula tercera, fracción IX de las reglas de operación INEA 2022, la cual señala que es obligación de este Patronato abstenerse de aplicar los recursos otorgados en:

- a) Pago de salarios*
- b) Adquisición de bienes inmuebles*
- c) Adquisición de consumibles*
- d) Compraventa o arrendamiento de inmuebles*
- e) Los que no sea acordes al presente convenio"*

En ese tenor, en apego al principio de máxima publicidad se adjunta al presente acuerdo el referido oficio, lo anterior relativo a la solicitud de información con número de folio **272672100000622**, también se indica al solicitante visite el siguiente link: <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa> en el que encontrará la información relacionada con su solicitud.

SEGUNDO. Lo anterior, con fundamento en los artículos 3 fracción VII, 50 fracciones III y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se informa al solicitante, que se tiene por contestada su solicitud.

TERCERO. Hágase del conocimiento al solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149 y 150, puede interponer recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

CUARTO. NOTIFIQUESE, al solicitante conforme a la forma establecida en su solicitud y publíquese en los estrados electrónicos de este Sujeto Obligado, tal como lo menciona el artículo 50 fracciones I y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

Así lo acuerda y manda Lili Ivone Villamil López, Titular de la Unidad de Transparencia y de Fomento Educativo en el Estado de Tabasco, A.C., quien legalmente actúa y da fe



Unidad de Transparencia y
Información Pública



Asunto: Contestación a solicitud de información
Villahermosa, Tabasco a 07 de septiembre de 2022

L.A. Lili Ivone Villamil López
Titular de la Unidad de Transparencia
P R E S E N T E:

En respuesta a su Oficio PAFEET/UTIP/010/2022, de treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, en el cual solicita atienda la solicitud de información de folio 272672100000622, misma que versa de la siguiente manera:

“Sueldo, compensación, bono y demás incentivos de el/la titular de la unidad de transparencia de ese sujeto obligado”

Al respecto le informo, que este Patronato de Fomento Educativo en el Estado de Tabasco A.C. los únicos recursos con los que cuenta vienen etiquetados para el pago de las gratificaciones a las figuras solidarias que apoyan para combatir el rezago educativo y el analfabetismo en las diferentes coordinaciones en todo el estado. Del mismo modo las personas que de cierta forma apoyamos en la operatividad de este sujeto obligado (**INCLUIDA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**) no tenemos asignado sueldo, compensación, bono, ni ningún otro incentivo o pago por prestación de servicios o trabajo, al ser puestos honoríficos, estamos aquí por voluntad y no por una remuneración.

Todo esto se sustenta en la clausula tercera, fracción IX de las reglas de operación INEA 2022, la cual señala que es obligación de este Patronato abstenerse de aplicar los recursos otorgados en:

- a) Pago de salarios
- b) Adquisición de bienes inmuebles
- c) Adquisición de consumibles
- d) Compraventa o arrendamiento de inmuebles
- e) Los que no seas acordes al presente convenio.

Siempre por el momento, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

C.P. JESUS ALBERTO HERNANDEZ GARCIA
TESORERO DEL PATRONATO





Unidad de Transparencia y
de Información Pública
L.A. Lili Ivone Villamil López

Oficio: PAFEET/UTIP/010/2022

Asunto: El que se indica.
Villahermosa, Tabasco a 31 de agosto de 2022

C.P. Jesús Alberto Hernández García

Tesorero del PAFEET y Presidente del Comité de Transparencia
Presente.

Informo a usted, que se recibió en esta Unidad a través la Plataforma Nacional de Transparencia **(PNT)**, la solicitud con número **272672100000622** de fecha 30 de agosto del presente año, en el que solicitan:

“Sueldo, compensación, bono y demas incentivos de el/la titular de la unidad de transparencia de ese sujeto obligado”

Por lo que, solicito respetuosamente a usted nos proporcione la información requerida por el solicitante **el ojo que todo lo ve**, en términos de 5 días hábiles; anexo al presente, copia de la solicitud de información.

Lo anterior para darle seguimiento y pronta respuesta, de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 50 fracciones III, IV, VI y XI; y artículo 133 por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Tabasco.

Si otro particular, quedo de usted.



Unidad de Transparencia y
de Información Pública

c.c.p.- Mtra. Hilda Patricia Becerra Calzada. Titular del Sujeto Obligado
c.c.p. Archivo

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado PATRONATO DE FOMENTO EDUCATIVO EN EL ESTADO DE TABASCO, A. C. (PAFEET)
Folio 272672100000622
Fecha de solicitud 30/08/2022
Nombre del solicitante el ojo que todo lo ve
Representante (en su caso)

Detalle de la Solicitud

Información requerida Sueldo, compensación, bono y demás incentivos de el/la titular de la unidad de transparencia de ese sujeto obligado
Datos adicionales
Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	21/09/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	06/09/2022
Incompetencia	3 días hábiles	02/09/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.